UNIVERSIDAD FUCS

LINEAMIENTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD FUCS

CONTENIDO

1. ESTRUCTURA CURRICULAR 2
2. CRÉDITOS ACADÉMICOS 6
3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO 9
4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO 10
5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA 14

UNIVERSIDAD FUCS

LINEAMIENTOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD FUCS

En el marco de la política institucional de gestión curricular, a continuación se establecen los lineamientos para el diseño e implementación de la estructura curricular de los programas ofrecidos por la Universidad FUCS, así como para la adopción del sistema de créditos académicos.

1. ESTRUCTURA CURRICULAR

1.1. Currículo

Es un plan de construcción y formación que se inspira en conceptos articulados y sistemáticos de la pedagogía y otras ciencias sociales afines que pueden ejecutarse en un proceso efectivo y real llamado enseñanza.[1]

1.2. Plan de Estudios

El plan de estudios entendido como un dispositivo de formación, un medio de selección de saberes, de ubicación y construcción de competencias especializadas y habilidades específicas; es el que determina una identidad profesional o disciplinaria. En este sentido, los planes de estudio se deben caracterizar por su selección, organización y distribución de los conocimientos que hacen parte de un campo de formación.

Los planes de estudio de los programas deberán contener estos elementos:

- Periodo académico.
- Núcleos de formación.
- Ciclos de formación.
- Nombre de las asignaturas/rotaciones.
- Escenario de práctica (cuando aplique).
- Duración en semanas.
- Créditos académicos.

[1] Concepto tomado de G. Posner, incorporado en el PEI de la Universidad FUCS.

1.3. Periodo académico

Es el tiempo específico dentro del cual se desarrollan las actividades de enseñanza y aprendizaje con el propósito de alcanzar los resultados de aprendizaje esperados declarados en las propuestas formativas de los programas.

En la FUCS, el diseño del periodo académico de los planes de estudios, por regla general será por semestres. Excepcionalmente, podrán establecerse periodicidades diferentes conforme a las necesidades propias del programa.

1.4. Núcleos de formación

Los planes de estudio definirán tres núcleos de formación, a saber:

- Núcleo de formación técnico científico: entendido como aquellas experiencias y actividades de enseñanza y aprendizaje que posibilitan al estudiante la construcción y apropiación de conocimientos y conceptos básicos e indispensables, así como de las competencias, destrezas y aprendizajes esperados que definen de manera específica y esencial la formación en una disciplina o profesión y que le permiten al egresado ser reconocido como un miembro de la respectiva comunidad académica o profesional.
- Núcleo de formación Social humanístico e investigativo: entendido como aquellas actividades de enseñanza y aprendizaje que permiten la construcción y adquisición de conceptos básicos e indispensables, competencias y aprendizajes esperados en las áreas social, humanística e investigativa y garantizan la formación integral del estudiante, materializando las apuestas del perfil de egreso del programa.
- Núcleo electivo: entendido como aquellas actividades de enseñanza y aprendizaje de libre elección que promueven la construcción y la profundización disciplinar o la formación complementaria respondiendo a los intereses particulares de los estudiantes y fortaleciendo la formación integral.

1.5. Ciclos de formación

En los planes de estudio se definirán ciclos de formación, entendidos como las fases de un proceso formativo, conformadas por asignaturas pertenecientes a los diferentes núcleos de formación, en los cuales se abordan contenidos y actividades

para el desarrollo de competencias y aprendizajes esperados; evidenciando su gradualidad, complejidad y secuencialidad.[2]

1.6. Cátedra FUCS

Todos los programas de pregrado deberán desarrollar las cátedras FUCS. Cada cátedra se debe ubicar dentro del plan de estudios en el semestre que se va a cursar. Todos los programas de pregrado deben cumplir con los créditos de la cátedra FUCS como se describe en la siguiente tabla:

Denominación Cátedra FUCS	Número de créditos
Cátedra FUCS: Componente Institucional	1
Cátedra FUCS: Componente Procesos Comunicativos	2
Cátedra FUCS: Componente Legislación y Sistema de Salud Nacional e Internacional	2

1.7. Syllabus

Cada asignatura o rotación debe contar con un syllabus que responda al desarrollo académico de la asignatura/rotación e incluya los siguientes puntos:

- Nombre de la institución.
- Nombre de la facultad.
- Nombre del programa.
- Nombre de la asignatura/rotación.
- Duración de la asignatura/rotación (en semanas).
- Número de créditos.
- Modalidad: (Presencial y/o Virtual).
- Nombre del escenario de práctica (cuando aplique).
- Nombre del docente.
- Descripción o presentación.
- Justificación.
- Propósitos de formación.
- Competencias (Saber, Hacer y Ser).
- Resultados de Aprendizaje Esperados (RAE).
- Contenidos.
- Intensidad horaria. (horario)

[2] Proyecto Educativo Institucional PEI de la Universidad FUCS

- Niveles de delegación progresiva (cuando aplique).
 -Actividades docentes.
 -Actividades administrativas.
- Metodología (Ruta metodológica constructivista).
- Componentes de interacción.
- Evaluación.
- Bibliografía.

1.8. Escenarios de práctica

Son espacios en los cuales se desarrollan las asignaturas/rotaciones, pueden ser espacios institucionales (propios de la FUCS), asistenciales a través de convenios docencia servicio o interinstitucionales y otros espacios diferentes al sector salud en los cuales se considere pertinente el desarrollo de las prácticas formativas.

- Los escenarios de práctica, que se encuentren consignados en el plan de estudios deben contar con un convenio docencia servicio suscrito bajo el marco del Decreto 780 de 2016, que compiló al Decreto 2376 de 2010, o un convenio interinstitucional de acuerdo con la reglamentación vigente.
- La práctica debe desarrollarse en los escenarios de práctica consignados en el plan de estudios.
- Cualquier cambio de los escenarios de práctica consignados en el plan de estudios, debe presentarse al comité curricular de la facultad respectiva, con la justificación pertinente y el soporte de existencia del convenio suscrito con el nuevo escenario de práctica, junto con el respectivo anexo técnico cuando aplique, para su aprobación y para realizar la gestión a que haya lugar.

1.9. Anexo Técnico

Los programas académicos que desarrollen prácticas docencia servicio deben contar con un anexo técnico por escenario de práctica, éste debe estar firmado por el representante de práctica de la institución, el decano de la facultad y el responsable de la relación docencia servicio por parte de la IES, como compromiso de las partes para el desarrollo del plan de formación y de la disponibilidad de los cupos para los estudiantes del programa. Este documento contiene información general del programa, el plan de formación de cada asignatura/rotación que se desarrolla en ese escenario, los cupos por práctica y los servicios de la IPS en que se ejecutará la misma.

2. CRÉDITOS ACADÉMICOS

El tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas, se expresará en créditos académicos.

Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo del estudiante y comprende las horas de acompañamiento directa del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, práctica u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Las actividades académicas para todos los niveles de formación se pueden desarrollar de manera presencial, virtual, distancia y dual; según la naturaleza de las actividades académicas, algunas podrán ser mediadas por tecnologías de la información.

Dentro de los programas académicos de la Universidad FUCS se contemplarán las siguientes actividades académicas:

A. Clase magistral: es aquella en la que se desarrollan contenidos conceptuales mediante, exposiciones, presentaciones u otras estrategias pedagógicas, centradas principalmente en la transferencia, análisis y discusión de conocimientos, sin que impliquen necesariamente aplicación práctica directa. Pueden ser presenciales o mediados por tecnologías, así como sincrónicas o asincrónicas.

B. Seminario: es una reunión académica cuyo objetivo es realizar un estudio profundo de determinadas temáticas que requiere una interactividad entre los docentes y los estudiantes. Pueden ser presenciales o mediados por tecnologías.

C. Revista: es una actividad académica de carácter teórico-práctico presencial, que consiste en la presentación, análisis crítico y discusión colectiva de casos clínicos, artículos científicos recientes, guías de práctica clínica o temas de actualización médica, con el propósito de fortalecer el razonamiento diagnóstico y terapéutico, y el aprendizaje basado en la evidencia.

D. Taller: es una actividad académica de carácter teórico-práctico, orientada al desarrollo de competencias mediante la resolución de problemas, el análisis de casos, la aplicación de conocimientos, o la creación colaborativa de productos, en un ambiente participativo y guiado por el docente. Pueden ser presenciales o mediados por tecnologías.

E. Laboratorio: es una actividad académica de carácter teórico-práctico presencial, en la que los estudiantes experimentan, observan, manipulan o simulan fenómenos físicos, biológicos, químicos o clínicos, con el propósito de reforzar el conocimiento, validar teorías, desarrollar habilidades técnicas, y fomentar el pensamiento científico.

F. Práctica clínica: es una actividad académica de carácter formativo, aplicado y supervisado, en la que el estudiante de un programa interactúa en contextos clínicos reales. Dentro de estas se consideran la consulta, cirugía, interconsultas, procedimientos y evolución de pacientes.

G. Práctica simulada: es una actividad formativa que recrea situaciones o escenarios de la vida real, utilizando herramientas como software y simuladores, para que el estudiante pueda practicar y desarrollar habilidades en un entorno controlado y seguro, antes de enfrentarse a situaciones reales.

H. Práctica comunitaria: son actividades que vinculan al estudiante con el entorno social y comunitario, a través de la aplicación de conocimientos y habilidades que permitan la interacción con problemáticas sociales, buscando generar transformaciones y aprendizajes compartidos entre la comunidad y el equipo de salud. Se realizan en centros de atención primaria, centros educativos, entornos comunitarios, entre otros.

I. Práctica empresarial: Dentro de esta se consideran las experiencias donde los estudiantes aplican los conocimientos teóricos adquiridos en su programa en un entorno laboral real.

J. Club de revista: es una actividad que se realiza con el fin de discutir artículos actuales de investigación relacionados con la disciplina y sus avances. Pueden ser presenciales o mediados por tecnologías.

K. CPC -Clínico-Patológica o Conferencia Clínico-Patológica: es una actividad académica en la que se integran hallazgos clínicos con los resultados de estudios anatomopatológicos, con el fin de analizar un caso de forma integral y reflexiva.

L. Estudio de caso: busca la adquisición de conocimiento y destrezas por parte del estudiante a partir de casos clínicos reales o simulados, guiados por el docente para integrar conocimiento de forma crítica, asumir la mejor conducta

diagnóstica y terapéutica y proponer conductas a partir de las cuales se incremente el conocimiento de la disciplina.

M. Asesoría de trabajo de grado: es un proceso de acompañamiento académico que brinda orientación, seguimiento y apoyo a estudiantes que están desarrollando su trabajo de grado, tesis o proyecto de investigación y permite mantener contacto constante con el tutor o director de tesis. Se puede realizar presencial o mediado por tecnologías.

N. Turnos: Actividad asistencial que se desarrolla en horario nocturno y en fines de semana, los turnos serán de máximo 12 horas. Para efectos de determinar el tiempo de trabajo académico en créditos, se contabilizan 12 horas por cada turno.

O. Posturno: Después de un turno nocturno se da el posturno y es el tiempo que garantiza la recuperación física y mental de los residentes, se contabilizan 8 horas.

P. Turno de disponibilidad: Es la disponibilidad física o telefónica del estudiante para atender una consulta. Para efectos de determinar el tiempo de trabajo académico en créditos, se contabilizan 4 horas por cada turno de disponibilidad, este turno no implica posturno.

Q. Preturno: Es el tiempo que garantiza el descanso físico y mental de los residentes de forma previa a su realización de un turno nocturno, cuando el residente ha desarrollado actividades académico asistenciales en el mismo día en que efectuará su turno.

Todos los programas académicos podrán hacer uso de recursos digitales de aprendizaje, soportadas en ambientes virtuales de aprendizaje entre los que se encuentran foros, wikis, crucigramas interactivos, blogs etc; suelen denominarse de manera general como actividades colaborativas en línea o actividades de aprendizaje digital, estos se deben considerar en las actividades independientes o asincrónicas de las actividades académicas.

3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO

3.1. Duración del periodo académico

- La duración del semestre calendario es de 20 semanas.
- La duración del semestre académico es de 18 semanas.
- Excepciones:
 - Medicina en los semestres XI y XII: 26 semanas académicas.
 - Instrumentación Quirúrgica en el semestre VIII: 21 semanas académicas.

3.2. Horas semanales

- El número de horas semanales de trabajo académico es de 62 como máximo.
- La duración de la hora lectiva para todos los programas puede oscilar entre 45 – 60 minutos.
- El número máximo de créditos por semestre es de 23.
- Excepciones:
 - Medicina en los semestres XI y XII: hasta 30 créditos.

3.3. Núcleos de formación

En los planes de estudio de los programas de pregrado se establecen porcentajes según los núcleos de formación.

- Núcleo de formación técnico científico: 60% - 80%
- Núcleo de formación social humanístico e investigativo: 15% - 30%
- Núcleo de formación electivo: 1% - 10%

3.4. Distribución de horas

La discriminación de horas presenciales/sincrónicas e independientes/asincrónicas por actividad académica se realizará de la siguiente manera:

Programas de pregrado				
Actividad académica	Modalidad presencial		Modalidad virtual	
	Horas presenciales	Horas independientes	Horas sincrónicas	Horas asincrónicas
Clase magistral	1	2	1	3
Seminario	1	2	1	3
Revista	1	0.5		
Taller	1	0.5	1	1.5

Práctica laboratorio o simulada	1	-	1	-
Práctica clínica	1	-	-	-
Práctica empresarial/comunitaria	1	-	1	-

3.5. Función investigativa en pregrado

Corresponde a las estrategias curriculares dirigidas a la formación de competencias en investigación interdisciplinaria y transversalizada en todos los programas de pregrado de la FUCS.

- Cada asignatura de investigación tendrá créditos académicos y se ubicará dentro del plan de estudios en el semestre que se va a cursar.
- El número de asignaturas de investigación será diferenciado según el nivel de formación de pregrado: técnico profesional, tecnológico y profesional.
- Los programas técnico profesionales deberán implementar la asignatura denominada "Investigación I".
- Los programas tecnológicos deberán implementar las asignaturas de Investigación I e Investigación II.
- Los programas profesionales deberán implementar las asignaturas de Investigación I, II y III.
- Cada asignatura de investigación tendrá 2 créditos.
- Los programas que dispongan la realización de trabajos de grado como requisito para optar al título, deberán ajustarse a las modalidades establecidas en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO

4.1. Duración del periodo académico

4.1.1. Maestrías y especializaciones no medico quirúrgicas

- La duración del semestre académico para las maestrías, especializaciones de enfermería y especializaciones profesionales será de veinte (20) semanas.

- La duración del semestre calendario para las maestrías, las especializaciones de enfermería y las profesionales será de veintidós (22) semanas.

4.1.2. Para los posgrados virtuales

- La duración del semestre calendario será de veintidós (22) semanas.
- La duración del semestre académico será de veinte (20) semanas.

4.1.3. Para los posgrados virtuales estrategia carrusel

- La duración del semestre calendario será de veinticuatro (24) semanas.
- La duración del semestre académico será de veinte (20) semanas.

4.2. Horas semanales

- El número de horas semanales de trabajo académico será de 62 como máximo.
- La duración de la hora lectiva oscila entre 45 – 60 minutos. El número máximo de créditos por semestre es de 20.

4.3. Tipos de maestría

Los programas de maestría podrán ser de profundización o investigación.

4.4. Núcleos de formación

En el diseño de los planes de estudio de los programas de posgrado se deben contemplar los tres núcleos de formación, establecidos en el numeral 1.4 del presente documento.

4.5. Cátedra FUCS

- Todos los programas de posgrado (especializaciones profesionales, especializaciones de enfermería, especializaciones médico-quirúrgicas y maestrías) deberán desarrollar las cátedras FUCS.

- Cada cátedra corresponde a 1 crédito y se deberá ubicar dentro del plan de estudios en el semestre que se va a cursar.

- Todos los programas de posgrado deben cumplir con los créditos de la cátedra FUCS como se describe en la siguiente tabla:

Denominación Cátedra FUCS	Número de créditos
Cátedra FUCS: Componente Institucional	1
Cátedra FUCS: Componente Bioético y de Humanización	1

4.6. Distribución de horas en especializaciones de enfermería y profesionales

La discriminación de horas presenciales/sincrónicas e independientes/asincrónicas por actividad académica en especializaciones de enfermería y profesionales se realizará de la siguiente manera:

Especializaciones de enfermería y profesionales				
Actividad académica	Modalidad presencial		Modalidad virtual	
	Horas presenciales	Horas independientes	Horas sincrónicas	Horas asincrónicas
Clase magistral	1	2	1	3
Seminario	1	2	1	3
Taller	1	0.5	1	1.5
Club de revista	1	2	1	3
Revista	1	2		
Práctica clínica	1	1		
Asesoría de trabajo de grado	1	2	1	3

4.7. Función investigativa en especializaciones profesionales y de enfermería

Las especializaciones profesionales y de enfermería deberán contemplar en sus planes de estudios el desarrollo de la función investigativa a través de asignaturas de investigación y trabajo de grado.

- La cantidad de créditos académicos dirigidos a investigación en las especializaciones profesionales y de enfermería deberán corresponder entre el 10 - 20 % del total del número de créditos del programa, incluyendo asignaturas y trabajo de grado.

- La asignación porcentual en asignaturas de investigación y trabajo de grado (las cuales no son excluyentes) deberá ser balanceada para que el desarrollo de competencias permita concluir con un producto demostrable.
- El trabajo de grado corresponde al producto y/o resultado final derivado del proceso de investigación, cuyo alcance dependerá de la modalidad escogida, según lo establecido en el reglamento estudiantil de posgrado.
- Cada asignatura de investigación tendrá créditos académicos y se ubicarán dentro del plan de estudios en el semestre que se va a cursar.
- Los trabajos de grado tendrán créditos académicos y su desarrollo corresponderá a un requisito de grado.
- Los programas deberán ajustarse a las modalidades de trabajo de grado establecidas en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

4.8. Distribución de horas en maestrías

La discriminación de horas presenciales/sincrónicas e independientes/asincrónicas por actividad académica en maestrías, se realizará de la siguiente manera:

Maestrías				
Actividad académica	Modalidad presencial		Modalidad virtual	
	Horas presenciales	Horas independientes	Horas sincrónicas	Horas asincrónicas
Clase magistral	1	3	1	3
Seminario	1	3	1	3
Taller	1	0.5	1	1.5
Club de revista	1	3	1	3
Revista	1	1	-	-
Práctica clínica	1	1	-	-
Asesoría de trabajo de grado	1	3	1	3

4.9. Función investigativa en maestrías

Las maestrías contemplarán en sus planes de estudios el desarrollo de la función investigativa a través de asignaturas de investigación y trabajo de grado.

- Cada asignatura de investigación tendrá créditos académicos y se ubicará dentro del plan de estudios en el semestre que se va a cursar.

- Para el desarrollo del trabajo de grado, el estudiante deberá desarrollar un proyecto de tesis si la maestría es de investigación u optar por otra modalidad de trabajo de grado si se trata de una maestría de profundización.
- La diferencia del trabajo de grado entre una maestría de investigación a una de profundización radica en que en la última el trabajo de grado no exige la realización y sustentación de una tesis sino un trabajo final. Esto implica que el resultado del proceso no es una investigación exhaustiva sino un soporte final del proceso de adquisición de conocimiento que proviene de las asignaturas y actividades realizadas en la maestría.
- La cantidad de créditos académicos de investigación en las maestrías de profundización deberá ser entre el rango del 25 - 30 % del total del número de créditos del programa.
- La cantidad de créditos académicos de investigación en las maestrías de investigación deberá ser mínimo del 50 % del total del número de créditos del programa.
- La asignación porcentual en asignaturas de investigación y tesis/ trabajo de grado (las cuales no son excluyentes) deberá ser balanceada para que el desarrollo de competencias permita concluir con un producto demostrable.
- Los trabajos de grado tendrán créditos académicos y su desarrollo corresponderá a un requisito de grado.
- Los programas de maestría deberán ajustarse a las modalidades de trabajo de grado establecidas en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA

5.1. Duración del periodo académico

La duración de los semestres académicos para las especializaciones médico-quirúrgicas es de 25 semanas.

5.2. Horas semanales

El número de horas semanales de trabajo académico será de hasta sesenta y seis (66) como máximo.

5.3. Créditos semestrales

El número máximo de créditos por semestre es de 34.

5.4. Distribución de horas de las actividades académicas

Actividad académica	Horas presenciales	Horas independientes
Clase magistral	1	2
Seminario	1	2
Revista	1	0.5
Taller	1	0.5
Laboratorio	1	0.5
Club de revistas	1	2
CPC	1	1
Estudio de caso	1	2
Práctica clínica	1	-
Turno con posturno	4	-
Turno de disponibilidad	4	-

5.5. Función investigativa en especializaciones médico-quirúrgicas

Corresponde a las estrategias curriculares dirigidas a la formación de competencias en investigación.

5.5.1. Las especialidades médico quirúrgicas incluirán en sus planes de estudios el desarrollo de la función investigativa mediante asignaturas organizadas en módulos, denominadas módulos de investigación y el trabajo de grado.

5.5.2. Cada módulo de investigación corresponde a dos créditos y se ubicarán dentro del plan de estudios en el semestre que se va a cursar.

5.5.3. Los módulos de investigación serán de dedicación exclusiva, sin programación de actividades académico-asistenciales.

5.5.4. Para el desarrollo del trabajo de grado, el estudiante tendrá tiempos protegidos que se reflejarán como créditos académicos en los planes de estudio.

5.5.5. Las modalidades de trabajo de grado se ajustarán a las establecidas en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

5.5.6. La cantidad de módulos a cursar y niveles respectivos, así como tiempos protegidos para trabajo de grado, dependerán de la duración del programa académico, cumpliendo con los créditos académicos que se describen en la siguiente tabla:

Duración de la especialidad	Total créditos (módulos)	Total créditos (trabajo de grado)	Total créditos por investigación
2 semestres	2	2	4
3 a 4 semestres	4	4	8
6 semestres a 10 semestres	6	6	12

5.5.7. En los casos en que egresados de un programa de especialización médico-quirúrgica de la FUCS haya cursado y aprobado los módulos de investigación en un tiempo no mayor de cinco (5) años, estos módulos podrán ser homologados en su plan de estudios vigente.

5.5.8. Todos los programas de especialización médico-quirúrgica deberán incluir la cátedra de administración en salud y seguridad en el paciente, la cual será ubicada en el plan de estudios en el semestre que se va a cursar y tendrá dos (2) créditos.

5.6. Lineamientos de bienestar para la organización de actividades en programas de especializaciones médico-quirúrgicas.

La organización de actividades académico asistenciales y horarios académicos de los programas de especialización médico quirúrgicas, se realizará conforme a los siguientes lineamientos:

5.6.1. El horario de lunes a viernes deberá corresponder al informado en el syllabus, y en todo caso tendrá como máximo de 10 horas al día, incluyendo la hora del almuerzo.

5.6.2. Si se realiza programación académica los días sábado, solo podrán programarse actividades académico asistenciales hasta las 12 del mediodía, como máximo.

5.6.3. No se podrán programar actividades académico asistenciales de día completo los días sábado, salvo cuando se trate de la realización de turno de fin de semana.

5.6.4. Los programas académicos no podrán programar actividades académico asistenciales regulares los domingos, salvo cuando se trate de la realización de turno de fin de semana.

5.6.5. Un turno no podrá exceder de 12 horas presenciales.

5.6.6. En todo caso la suma de horas de actividades académico asistenciales regulares y de turno de un mismo día no podrá exceder de 12 horas presenciales.

5.6.7. Cuando se trate de un turno nocturno, el estudiante siempre deberá gozar de posturno al día siguiente, sin excepción.

5.6.8. Cuando la programación de actividades académico asistenciales del syllabus establezca la realización de dos (2) turnos semanales, solo podrá establecerse uno de ellos en fin de semana, para permitir el descanso del residente.

5.6.9. La asignación de un turno de disponibilidad no podrá exceder de doce (12) horas de disponibilidad en un mismo día.

5.6.10. El residente no podrá iniciar a realizar actividades académico asistenciales dentro del escenario de práctica, antes de la hora indicada en el horario programado en el syllabus respectivo.

5.6.11. El residente deberá gozar de dos semanas de vacaciones por año cumplido, salvo aquellos que por ley requieran de un periodo mayor. La distribución de las vacaciones podrá realizarse organizando una semana de vacaciones al semestre (2 cuando el periodo sea el doble por ley).

5.6.12. La Facultad de Medicina establecerá que programas académicos en específico pueden prever la realización de turnos de acuerdo con las necesidades de este.

5.6.13. Aplicación gradual de los lineamientos de bienestar

a. Los lineamientos de bienestar serán implementados en todos los programas de especialización médico quirúrgica que a partir de la fecha se creen.
b. Para los programas académicos de especialización médico quirúrgica en desarrollo, los lineamientos de bienestar serán implementados a partir de la fecha de expedición del presente documento, en virtud de lo cual la Facultad de Medicina y los

coordinadores de programas efectuarán los cambios correspondientes en la programación de actividades y turnos de manera inmediata.

c. De forma progresiva, los cambios generados en virtud de la implementación de los presente lineamientos de bienestar se reflejarán en los documentos que soporten los procesos de renovación de registro calificado de los programas en desarrollo.

VERSIÓN DE PUBLICACIÓN

Nota: este documento constituye una compilación realizada del Acuerdo No. 7254 de dieciocho (18) de agosto de 2026, expedido por el Consejo Superior.

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD FUCS